



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	JURISDICCION VOLUNTARIA – DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL MUTUO ACUERDO
Demandantes	DIANA PATRICIA MORENO DAVID y GERMAN ANDRES LOAIZA RAMIREZ
Radicado	No. 05-001 31 10 007 2023 0228 00
Providencia	Interlocutorio No. 645 de 2023
Asunto	Admite demanda

En el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria tendiente a tramitar de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO promovido a través de apoderado judicial por los señores DIANA PATRICIA MORENO DAVID identificada con C.C. 32.155.206 y GERMAN ANDRES LOAIZA RAMIREZ identificado con C.C. 71.339.078, de su estudio se observa que reúne a cabalidad los requisitos exigidos en el Art. 82 del C. G. del P., por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentado por los señores DIANA PATRICIA MORENO DAVID y GERMAN ANDRES LOAIZA RAMIREZ, el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en virtud de lo consagrado en el Art. 579 del C. G. del P.

SEGUNDO: Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C. G. del P.



TERCERO: Reconoce personería jurídica para que represente a ambas partes, al estudiante de derecho de la Universidad de Antioquia, SERGIO NICOLÁS TRONCOSO GONZÁLEZ identificado con C.C. 1.010.123.111 de Medellín.

CUARTO: Notifíquese por medio de la secretaría del Despacho al Ministerio Público y a la Defensora de familia adscrita a este juzgado.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA

Jueza

AM

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1b720903733f3020c9129df568e7ece308ec9d132a514a067bc7630aa11a76**

Documento generado en 13/06/2023 01:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>